



Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Julio de 2014

CONSIDERANDO:

Visto en Memorando Nº 309-DG-HHV-2014 y el Expediente 14MP-08320-00 sobre la actualización de la Resolución Directoral Nº 211-DG-HHV-2014 que designa al responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, según lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo Nº 089-2006-PCM se establece el Reglamento para el Funcionamiento, Actualización y Consulta de la Información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD aplicables a todas las entidades públicas referidas en el artículo 1º del Titular Preliminar de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales, con excepción de las mencionadas en su Inc. 8), recordando que las personas autorizadas para el acceso a dicho registro son el jefe de la Oficina de Administración, como responsable de inscribir la sanción, así como el Jefe del Órgano de Control Institucional, como responsable de verificar el cumplimiento de la cita norma, contando con el acceso libre a la información contenida en el RNSDD, según los artículos 4º y 13º del acotado Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 211-DG-HHV-2013 de fecha 21 de Marzo del 2013 se designó a la responsable a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán Dra. Gloria Luz Cueva Vergara, como usuaria responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, asimismo de acuerdo a la Directiva Nº 001-2007-PCM/SG la Jefa del Órgano de Control Institucional efectuara las verificaciones sobre el cumplimiento de la acotada norma.

Que, Mediante Oficio Múltiple Nº 017-2014-SERVIR/GDSHD emitida por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que la inscripción de las sanciones en el RNSDD, corresponde al responsable de la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o quien haga sus veces, de conformidad a lo señalado en el artículo 6º inciso f) de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c) del reglamento de organización y fuentes del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Bach. Damián Bustamante Valdivia Jefe de la Oficina de Personal, como usuario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD de acuerdo al procedimiento contenido en la directiva Nº 001-2007-PCM/SG Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico de Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.

Artículo 2º.- La Jefa del Órgano de Control Institucional, C.P.C. Pilar Motta Tome, efectuara las verificaciones sobre el cumplimiento de la acotada norma, contando con el acceso libre a la información contenida en el RNSDD; estando autorizada al acceso del citado Registro, y demás acciones de su competencia, acorde a la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.



[Faint handwritten text and stamps at the bottom of the page]



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 117-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Julio de 2014



Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la Pág. Web del Hospital.

Artículo 4º Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 211-DG/HHV-2013 de fecha 21 de marzo del 2013 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dirección General
Calle 1000, No. 4222

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
16 JUL. 2014
RECEPCION
Hora.....Firma...

MSC/P Rios
Distribución:
OEA
OCI
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES IV-2014